	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-004**
		Versión: 1
Notificación aceptación de la oferta		**Fecha Aprobación: 2022/04/29**

Itagüí,

Radicado E:2024030002014
Fecha: 2024/06/04 4:16:45 PM
Tpo: NOTIFICACION
TUYOMOTOR S.A

Señor
JUAN IGNACIO YEPES MARTINEZ
Representante Legal
TUYOMOTOR S.A.S.
NIT. 800.247.851-4
Carrera 48 Nro. 14-230
Medellín-Antioquia
juan.yepes@tuyomotor.com.co

Asunto: Notificación de Aceptación de la Oferta
Referencia: Invitación Pública No. 100647

Atento saludo,

Le informamos que una vez evaluada la oferta presentada en el proceso de referencia por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para ejecutar el contrato que tiene por objeto *"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA EICE."*

Lo anterior, conforme a las recomendaciones suministradas por el Comité de Gestión Precontractual en informe de evaluación definitivo, actuación que se da bajo la órbita del artículo 19 del Acuerdo 003 de 2020 -*Manual de Contratación*-. Dicho informe fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, concediendo el termino de traslado dispuesto en el cronograma del proceso garantizando así el derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, el Comité de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en sesión No. 035 del 29 de mayo de 2024 recomendó la aceptación de la oferta presentada en el proceso de referencia al oferente **TUYOMOTOR S.A.S.** con NIT 800.247.851-4 por valor de Hasta Cuatrocientos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintinueve Pesos M.L. ($421.483.229).

Este documento se emite en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Acuerdo 003 de 2020 "*por medio del cual se expide el manual de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE*" con el fin de notificar al oferente la aceptación de la oferta presentada. Las condiciones esenciales del negocio jurídico serán

las estipuladas en la minuta del contrato que se suscriba dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente notificación, conforme a la norma señalada.

Se aclara que, si la empresa que usted representa como oferente adjudicatario, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Cordialmente,

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edward Quiñones Cossio Profesional Universitario - Dirección de Apoyo Contractual		
Revisó	Jorge Humberto Baena Dávila Rol Gestor Precontractual		
Revisó y Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			